



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2020DEG006061
04/06/2020

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de IX International Summer Brass Festival Alicante 2020.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad la realización de un festival de música, consistente en una serie de conciertos, por diferentes espacios, durante los días del 3 al 5 de julio de 2020. Y todo ello en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

El convenio implica un gasto de diez mil euros (10.000 €) para la Administración, que se encuadra dentro del Convenio con la Diputación de Alicante, para la realización de actividades culturales durante el año 2020, y de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 61-2317-22609 EDUSI Social Panorama Las Cigarreras. El convenio, está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 18 de junio de 2019.



FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 03/06/2020 13:30
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 04/06/2020 15:15
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 04/06/2020 16:09
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2020DEG006061 04/06/2020

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y, relacionado en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y comunicar a la Técnico Responsable de este programa, y a la Unidad Económica de Cultura”.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL 9º INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2020

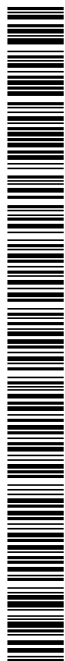
En Alicante a..... de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA** Concejal delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE por resolución de 17 de junio de 2020 en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con N.I.F. número G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71 b, 03194 La Marina según consta en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,



MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2020, se realizará la novena edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del 9º INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del 9º INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2020, que consiste en la realización de conciertos, en diferentes espacios de la ciudad, durante las fechas del 3 al 5 de julio de 2020.

SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS.

El calendario y los lugares en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

CONCIERTOS

LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

FECHA: 3, 4 y 5 de julio.

HORA: 21:00h

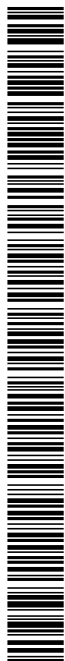
DURACIÓN: 1 hora aproximadamente

Todos los conciertos serán con entrada/ invitación, gratuita.

Estos conciertos se retransmitirán por streaming, retransmisión directa a través de facebook.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.

Por otra parte, como actividades paralelas al festival, la Asociación realizará conciertos de corta duración, denominados Mini-Conciertos, para dinamizar la zona EDUSI, dentro del programa "Panorama Las Cigarreras", y cumpliendo en todo caso lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Los conciertos serán los siguientes:

-Sábado 4 julio, 20:00h

Jardín Horizontal. Centro Cultural Cigarreras

- Domingo 5 julio, 20:00h

Panteón de Quijano

TERCERA.-ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de músicos, traslados, alojamiento y pago de los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, para ello, la Asociación percibirá la cantidad de diez mil euros (10.000.-€), fruto del convenio marco de colaboración con la Diputación de Alicante.

Así mismo:

- La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.
- En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.
- La Asociación Brass Academy, como responsable de la selección de los grupos de música que actuarán en el festival, concede permiso a la Concejalía de Cultura para que realice la retransmisión, a través de facebook, vía streaming, de los tres conciertos que se desarrollarán próximamente en la Plaza del Ayuntamiento, sin plazo establecido para llevar a cabo dicha retransmisión.
- La Asociación Brass Academy acatará y colaborará en llevar a cabo todas aquellas medidas preventivas de salud pública que se establezcan, en relación al covid19.
- La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los criterios técnicos que establezca la Concejalía. La Asociación Brass Academy aportará un seguro de Responsabilidad Civil, con el fin de cubrir posibles daños a terceros.
- La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

CUARTA.-ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se compromete a:



FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 03/06/2020 13:30
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 04/06/2020 15:15
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 04/06/2020 16:09
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2020DEG006061 04/06/2020

- Colaborar en la gestión del festival con áreas del ayuntamiento implicadas en el proyecto: Educación, Turismo, Ocupación de Vía Pública, Infraestructuras, Seguridad, y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.

- Colaborar, junto con Brass Academy de Alicante en la organización de la infraestructura del festival: sonido, iluminación y todas aquellas que se necesiten para el óptimo desarrollo del festival.

- Colaborar en la gestión de la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

QUINTA.-PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival será con cargo al convenio con la Diputación de Alicante, de fecha 30 de enero de 2020.

Asimismo, la realización de los conciertos en la Zona EDUSI, se hará con cargo a la partida 61-2317-22609.

SEXTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 5 de julio.

Serán causas de resolución anticipada:

a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.

c.-Por acuerdo de ambas partes.

Si por motivo de fuerza mayor en el festival no se pueda llevar a cabo, ambas partes quedan eximidas de las obligaciones, sin derecho a indemnización alguna.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY

Fdo: Antonio Joaquín Manresa Balboa

Fdo: Rudolf Korp

